

Concordia, 29 de diciembre de 2025

Sr. Director de Saneamiento Ambiental  
Municipalidad de Concordia  
Ing. Carlos Pantaleone

Asunto: Denuncia por contaminación ambiental de EGGER SAU en Barrio Las Tejas, y zonas aledañas, Villa Adela

Denunciantes: Vecinos del Barrio Las Tejas y San Jorge de Las Tejas, Villa Adela, Vecinos auto-convocados Las Tejas y personalmente Andrea Escobar, Alejandra García y Leonel Dalzotto.

Nos dirigimos a usted a fin de denunciar la situación que vivimos los vecinos del lugar, como un hecho que tiene larga data, transcurriendo en este barrio que está establecido desde antes de que la empresa EGGER SAU (Ex MASISA) comience sus actividades. Y cabe destacar que jamás hemos recibido una solución.

La problemática principal es el tema de la contaminación de residuos que caen en el barrio en forma aérea, esto sucede de manera continua intensificándose más los días de viento sur, desde ya hace años.

Las afecciones que sufrimos los habitantes de la zona son realmente palpables por el hecho de que los efluentes quedan suspendidos en el aire, siendo visual en las madrugadas, y durante el día en los vehículos, ropa, ventanas, plantas y en cualquier superficie a la intemperie, hasta en las mascotas. Siendo no solamente esta molestia nuestra preocupación, sino que lo realmente lamentable es lo que todos respiramos a diario, el polvillo, la fibra de la madera, la resina, y demás químicos que sabemos existen pues se ven en la superficie de agua de las piletas del barrio y en todo lo que limpiamos que en cuestión de segundos vuelve a estar sucio con estos desechos. Hay nuevos vecinos con construcción recientes, en alquileres y demás planteándose la idea de mudarse a otro lugar por las afecciones que tenemos. Además de desvalorizar nuestras propiedades al saberse el problema de la contaminación.

Los vecinos hemos tenido reuniones constantes con la empresa, sin ningún tipo de solución. La empresa se excusa en que están por debajo de los valores permitidos, que sus mediciones dan bien y que no existe tal contaminación afectando a la salud.

En la Ley N° 6260, de la prov. de Entre Ríos, de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias, en general se exige que todos los establecimientos industriales cumplan con normativas estrictas de ubicación, construcción, equipamiento y, fundamentalmente, el tratamiento de efluentes y emisiones para proteger el ambiente, con habilitación obligatoria.

La Ley General de Ambiente N° 25675, en el Artículo 4 define los principios rectores (como el de solidaridad y equidad intergeneracional) y objetivos (desarrollo sustentable), mientras que el Artículo 27 define el daño ambiental de incidencia colectiva, estableciendo que toda alteración relevante que afecte negativamente el ambiente genera responsabilidad y la obligación de recomponer o compensar, creando las bases para la responsabilidad objetiva y el seguro ambiental de la población.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina consagra el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, estableciendo que las actividades productivas deben satisfacer necesidades actuales sin comprometer a futuras generaciones, y asignando a todos los habitantes el deber de preservarlo. Este artículo, fundamental para el derecho ambiental, obliga a las autoridades a proteger la diversidad biológica, a facilitar la educación ambiental y a exigir la recomposición del daño, prohibiendo además el ingreso de residuos

peligrosos al país.

La solución que exigimos es, inspección inmediata de la empresa, toma de muestras y monitoreo de residuos suspendidos en el aire en el barrio mismo, identificación de responsables, citación de funcionarios, aplicación de sanciones a la empresa, medidas cautelares que aseguren que no vuelva a suceder lo mismo, inversiones reales a corto plazo por parte de la empresa para revertir la situación.

Entendemos que la empresa emplea de forma directa e indirecta al barrio, por lo cual estamos realmente agradecidos, pero ésta manera de vivir respirando la basura que vuela es insalubre. Demás está aclarar que nadie del barrio quiere, ni dinero, ni mejores edilicias para el barrio a cambio de acallar la situación, como se ha intentado hacer en otras oportunidades por parte de la empresa, la salud de nuestros habitantes no tiene precio.

Sabemos que ésta en sus posibilidades y acciones ayudarnos a revertir la situación entendiendo que en Concordia, la regulación de la contaminación por desechos industriales recae principalmente en la Municipalidad de Concordia, a través de la Subsecretaría de Ambiente para temas locales y de gestión de residuos, mientras que la normativa provincial y nacional (como la Ley 6260 de Entre Ríos y la Ley 24051 nacional) se aplica a residuos peligrosos, siendo el Parque Industrial Concordia un ejemplo de gestión con reglamentación propia para sus industrias. Las empresas deben gestionar permisos de vuelco y tratamiento, y la fiscalización combina controles municipales y provinciales, con la ciudadanía como veedora.

Necesitamos en lo inmediato que se tomen medidas para darnos una solución.

Los vecinos estamos cansados, a la espera de una solución real que cambie nuestro vivir.

Adjuntamos registro de imágenes de las lamentables normalidades que vivimos en nuestro querido barrio, en pendrive y carpeta de drive con acceso mediante QR.

También se adjunta en formato papel y en carpeta de drive respuesta enviada a una vecina por la empresa el día domingo 28 de diciembre de 2025. La misma está sin firma de ninguna autoridad, responsable o persona, sin reconocer el daño que provocan hace años, sólo haciéndose cargo de una falla en una instalación. En ella reconocen que los efluentes existen, pero argumentan que se trata de fibra de madera, un material orgánico, sedimentable y no respirable, nunca se evalúa el daño real que ésta provoca a la población que no sólo es una molestia al hogar como ellos le llaman en la carta.

Código QR para escaneo e ingreso a carpeta Drive:

Quedamos a disposición ante cualquier consulta, convocatoria o sugerencia que sirva a conseguir una solución definitiva a nuestra denuncia.

Contactos de referentes de la denuncia:

Andrea Escobar 3456259433

Alejandra García 3454338277

Leonel Dalzotto 3456264354

